CONTRATO N° 15/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nestor Favian Martinez, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI, domiciliada en Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ceferino López, con Cédula de Identidad N° 663.916, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas" ID: Nro. 365883.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365883.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 10/2019, convocado

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhoseo López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Intendencia

por la *UOC- Municipalidad de MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 267/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula- sin pupitre	51	165.000	8.415.000
2	56121502-9999	Sillas de aula- sin pupitre Nivel Inicial	40	165.000	6.600.000
3	56121502-001	Sillas de aula con pupitre	114	185.000	21.090.000
4	56121502-001	Mesa de clase/aula	51	175.000	8.925.000
5	56121505-9999	Mesa clase/aula Nivel Inicial	40	175.000	7.000.000
6	56121704-001	Armario Bajo	11	1.200.000	13.200.000
7	56101703-002	Escritorio Estándar	12	1.200.000	14.400.000
8	56101904-001	Pizarra Acrilica	2	1.300.000	2.600.000
		TOTAL I.V.A INCLUIDO			**82.230.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta y dos millones doscientos treinta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días de la emisión de la Orden de Compra en las Instituciones Educativas según el Plan de Entregas

Nombre de la Institución	Sillas Pedagógicas	Mesas Pedagógicas	Silla con pupitre	Armarios	Escritorios	Pizarrón
Escuela Básica 6222 Ka'ay Poty	25	25				
Colegio Nacional Santa Teresa Escuela Basica 1660 Santa Teresa	26	26		3	8	

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhi[illegible] López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Intendencia

Escuela Básica 5069 Laterza	10 (para Nivel Inicial)	10 (para Nivel Inicial)		2	2	1
Escuela Básica 1861 San Juan Bautista	30 (para Nivel Inicial)	30 (para Nivel Inicial)			2	1
Colegio Nacional Carlos A. Lopez			114	6		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Raul Álvarez, Secretario General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General

Carpintería Marcos Adeli Jhirsy López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Intendencia

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco S. López- República del Paraguay al día 05 mes de julio y año 2019.

Hector Raúl Alvarez
Secretario General

Nestor Favian Martinez
Intendente Municipal

Ceferino Lopez
Proveedor

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754